

# INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Altos índices de menores migrantes no acompañados, niñez migrante en tránsito, desplazamientos forzados, abusos y abandonos marcan las incidencias durante este mes.



OBSERVATORIO DE DERECHOS  
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS



**Casa  
Alianza**  
Honduras

**SEPTIEMBRE 2023**

Fotografía: <https://stock.adobe.com>

# Presentación

## Directora Nacional de Casa Alianza de Honduras

Estimadas y estimados amigos:

Cada año, el décimo día del noveno mes, Honduras celebra el Día del Niño, una conmemoración que más allá del festejo y la algarabía, debe darnos también un espacio para reflexionar acerca del presente y el futuro de las niñas y niños del país.

Las distintas afectaciones y violaciones a los derechos de niñas y niños nos ofrecen un panorama desalentador: más de 115 mil detenciones de niñas y niños migrantes no acompañados en tan solo 4 años, muertes por dengue y otras enfermedades prevenibles, asesinatos y ejecuciones extrajudiciales que parecen interminables y la ausencia del Interés Superior del Niño.

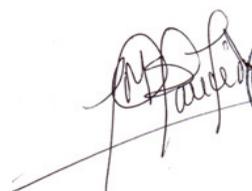
Pese a lo anterior, desde Casa Alianza de Honduras seguimos -de manera firme- abogando y acompañando a todas aquellas niñas y niños que se encuentran a la espera de crecer y desarrollarse en una sociedad y Estado que les pueda proporcionar condiciones dignas.

En este mes también cumplimos 36 años de presencia en Honduras, 36 años de trabajo constante, dedicación y compromiso, que nos han permitido impactar en la vida de más de 40 mil niñas y niños.

El Observatorio de Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza de Honduras, pone a su disposición el presente informe correspondiente a septiembre de 2023, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



**Cándida María Saucedo**  
Directora Nacional  
Casa Alianza de Honduras



# Contenido

1	Presentación
2	Directora Nacional de Casa Alianza de Honduras
4	El Observatorio de Casa Alianza de Honduras
5	Estructura y metodología
7	<b>Capítulo 1.</b> Análisis mensual de derechos de las niñas, niños y jóvenes en Honduras
8	Derecho a la educación
11	Derecho a la salud
16	Derecho a la protección
25	<b>Capítulo 2.</b> Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas
35	<b>Capítulo 3.</b> Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

# Observatorio

---

Casa Alianza de Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y seis años en la atención y protección de las niñas, niños y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización a partir del año 2011 nace el Observatorio de Derechos de Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza de Honduras, a través del Observatorio realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de las niñas, niños y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra niñas, niños y jóvenes; particularmente los menores de 23 años por su alto índice de incidencia.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El Observatorio desarrolla dos tipos de informes:

**Informes Mensuales:** El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de las niñas y niños de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años, cifras que comenzaron a contabilizarse a partir del año 1998.

**Informes Especiales:** Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del Observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados a través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

# Estructura y metodología

---

El informe mensual analiza la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos de las niñas y niños, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, los desplazamientos forzados y otras manifestaciones de violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de septiembre del 2023 y se estructura en tres capítulos:

## **CAPÍTULO 1. ANÁLISIS MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN HONDURAS.**

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niñas y niños del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el Observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

## **CAPÍTULO 2. ANÁLISIS MENSUAL DE EJECUCIONES ARBITRARIAS Y/O MUERTES VIOLENTAS DE NIÑAS/OS Y JÓVENES.**

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niñas/os y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria “la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de

los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.<sup>1</sup>

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23<sup>2</sup> años y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niñas, niños y jóvenes.

### **CAPÍTULO 3. BUENAS PRÁCTICAS EN LA PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD.**

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por Casa Alianza de Honduras que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del Observatorio de Casa Alianza de Honduras, pueden dirigirse al correo electrónico: [observatorio@casa-alianza.org.hn](mailto:observatorio@casa-alianza.org.hn) o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

<sup>1</sup> Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

<sup>2</sup> Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

# Análisis mensual de la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras

---

## CAPÍTULO 1



# Derecho a la educación

## Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

**Convención de los Derechos del Niño:** Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de las niñas y niños con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.

**Constitución de la República de Honduras:** Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.

**Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras:** Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

### **Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28**

*1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:*

*a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;*

*b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;*

*c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;*

*d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;*

*e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.*

*2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.*

*3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.*

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a septiembre de 2023 en los temas relacionados con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

---

La falta de oportunidades, de inversión y de acceso a uno de los derechos fundamentales como lo es el de la educación, mismo que debe asistir a toda niña, niño y adolescente, se ve afectado y colapsado por las múltiples deficiencias, desigualdades y en el desinterés de las autoridades, lo que, limita a que esta población pueda gozar de este y otros derechos.

Apenas un 30% de las y los estudiantes que egresan de educación básica, tienen la oportunidad de poder continuar sus estudios superiores.



## Sistema Educativo Nacional

Más de **5,600 centros de preescolar**, educación básica y media cerraron en **10 años** en Honduras. **4,701 centros educativos públicos**, y **905 del sector privado**.



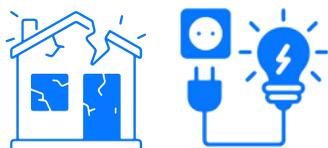
La **baja matrícula es la principal causa** del cierre de las escuelas. Los Centros Educativos también han sido cerrados por **falta de docentes**, y el **90%** de los casos fue en zonas rurales de los departamentos de Francisco Morazán, Comayagua, Copán, Cortés y Yoro.



En 2023 más de **14,700 alumnos** están retrocediendo en su aprendizaje y el déficit es del **60%**.



En el país **7 de cada 10 centros escolares** urgen reparación en su infraestructura y de mejoras en el **sistema eléctrico**.



El **incremento al presupuesto de educación para el 2024 (más de 2,000 millones de lempiras)**, podría destinarse para el pago de un **reajuste salarial** de docentes.



Un **70% de los alumnos** que egresan de secundaria no continúan con sus **estudios universitarios** de acuerdo con los expertos.



Fuente: El Heraldo

Fuente: La Prensa

# Derecho a salud

## Introducción

**EN TÉRMINOS JURÍDICOS Y SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), “EL GOCE DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD QUE SE PUEDA LOGRAR ES UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODO SER HUMANO”. ESTE DERECHO INCLUYE, ENTRE OTROS, EL ACCESO A UNA ATENCIÓN SANITARIA OPORTUNA, ACEPTABLE, ASEQUIBLE Y DE CALIDAD SATISFACTORIA:**

**Convención de los Derechos del Niño:** Art. 6 y 24 sobre el derecho de las niñas/os al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.

**Constitución de la República de Honduras:** Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.

**Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras:** Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

### **Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24**

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a septiembre de 2023 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

---

Además de los altos contagios a causa del dengue, que afectan a las niñas, niños y adolescentes hondureños, de igual forma, los casos de malaria, tuberculosis y quemaduras, están afectando altamente a esta población vulnerable y abandonada.

Lo anterior se evidencia, al corroborar que Honduras con respecto a Costa Rica, Guatemala, Nicaragua y El Salvador, es el que menos invierte en el sistema de salud pública, el país apenas cuenta con 31 hospitales públicos para atender a más de 9.5 millones de habitantes.

En lo que va del 2023, el sistema sanitario reporta una ejecución del 37% con respecto al presupuesto asignado.



## Sistema de Salud Nacional

### Contagios por dengue

En Comayagua 7 niñas y niños perdieron la vida a causa de las picaduras del mosquito transmisor de dengue, mientras que, 3 menores de edad fallecieron por diarrea.



Este es uno de los departamentos con mayor incidencia de casos de dengue. Un promedio de 7 a 10 pacientes ingresa diariamente por contagios.



Fuente: El Heraldo y La Tribuna

Entre agosto y septiembre de 2023, Comayagua registra 60 casos de dengue grave, siendo en su mayoría niñas y niños.



En menos de cuatro semanas, sólo el Distrito Central reportó 400 nuevos casos de dengue. La población más afectada oscila entre los 14 y 19 años de edad, según autoridades sanitarias. En total, son más de 5,000 contagios los que se concentran en la ciudad capital, Tegucigalpa.



Fuente: La Prensa y El Heraldo

El 95% de los ingresos por dengue que se registran en el Hospital Escuela, corresponde a niñas y niños.



Fuente: La Tribuna

## Sistema de Salud Nacional

### Casos de microcefalia

Desde 2013 a 2022 Honduras contabiliza **905 nacimientos con diagnóstico de microcefalia**. Solo en el 2016 Salud reportó **200 nuevos casos**.



Una de las principales causas asociada al nacimiento **de niñas y niños con microcefalia, es el Zika**. Francisco Morazán reporta el mayor número de casos, con **374**, seguido de Cortés, con **83**. **La esperanza de vida de una niña o niño con microcefalia es de 6 a 7 años**.



Se estima que el **33% de 256 casos de fallecimientos** por microcefalia a causa del zika, **no tuvieron apoyo del Estado**.



**Un mínimo de 2,500 dólares mensuales** debería destinar el Estado solo para la atención médica especializada de cada **niña o niño con microcefalia**.



Fuente: El Heraldo

### Tuberculosis

Desde el año 2017 se estima el **fallecimiento de una niña o niño por año, por Tuberculosis**. Entre 2017 y 2023, unas **773 personas murieron** a causa de esta enfermedad.



**Sólo en el 2022 se reportaron 126 decesos**, y en lo que va de este año 2023, ya suman **23 personas fallecidas** por la infección que afecta los pulmones, a causa de la **Tuberculosis**.



Fuente: El Heraldo

## Sistema de Salud Nacional

### Malaria

El país acumula **441 casos de malaria**, de los cuales el **98% se reportan** en la **zona de La Mosquitia**.



Fuente: La Tribuna

### Quemaduras

Hospitalizaciones por **quemaduras infantiles** superan en un **100%** la capacidad hospitalaria. En un **21%** se han **incrementado las atenciones a niñas y niños por quemaduras**, en comparación con el 2022.



En lo que del 2023 unos **300 menores de edad ingresaron** a Fundaniquem, por quemaduras.



Fuente: La Tribuna

## Inversión y ejecución en Salud

**Honduras** es uno de los países de Centroamérica que **menos invierte en el sistema de salud**. El país cuenta con **31 hospitales públicos** para atender a más de **9.5 millones de habitantes**.



Del presupuesto asignado a Salud en 2023 (**26,600 millones de lempiras**), solo el **37%** ha sido ejecutado (**9,900 millones de lempiras**).



Fuente: El Heraldo

# Derecho a la protección

## **INTRODUCCIÓN**

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

**Convención de los Derechos del Niño:** Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).

**Constitución de la República de Honduras:** Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de las niñas y niños; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a las niñas y niños en riesgo social.

### **Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32**

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

### **Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34**

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

### **Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39**

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a septiembre de 2023 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

---

Altos índices de menores migrantes no acompañados, niñez migrante en tránsito, desplazamientos forzados, abusos y abandonos marcan las incidencias durante este mes.

Supuestos abusos dentro de algunos centros de atención a menores y otras vicisitudes también forman parte del paupérrimo panorama.

Todo lo anterior sin que se vea un actuar activo y efectivo por parte de los tomadores de decisión, quiénes solamente se han convertido en administradores pasivos de las distintas crisis que afectan a las niñas y niños de Honduras, y hoy por hoy, a las niñas y niños de otras nacionalidades.



## Niñez migrante y desplazada por violencia

### La Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP)

cerró el año fiscal 2023 con la detención de **213,686** ciudadanas y ciudadanos hondureños, la segunda cifra más alta de los **últimos 4 años**.



Al desagregar esa cantidad, los datos nos dicen que durante el año fiscal 2023 (1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023), se detuvo a **97,523 personas** miembros de unidades familiares, **82,318 adultos** solteros **33,770 niñas y niños no acompañados** y **75 niñas y niños** que iban en compañía de un adulto.



Desde el año 2020 al 2023, **116,090 niñas y niños hondureños** han sido detenidos en los distintos puntos fronterizos del sur de los Estados Unidos, y de ellos, el **99.8% eran no acompañados por un adulto, es decir, 115,824.**



Fuente: CBP

Entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2023, el Instituto Nacional de Migración (INM) reporta el retorno de **44,706 ciudadanas y ciudadanos hondureños, de los cuales, 10,514 (23.5%) son niñas y niños.**



Desde septiembre de 2014 hasta septiembre de 2023, el INM advierte que **542,765 hondureños han retornado al país, de los cuales, 150,954 (47.9%) son menores de edad (47,929 niñas y 103,025 niños).**



## Niñez migrante y desplazada por violencia

Según datos oficiales, son **340,611** las personas migrantes de **114 países** los que han ingresado a Honduras en entre enero y septiembre de 2023.



Tan solo en los primeros 20 días de septiembre unas **58,210 personas** habían **ingresado al país**, de las cuales **43,212** fueron adultos y **14,998** menores de edad.



Al hacer una comparación entre los datos de **personas migrantes que ingresaron a Honduras en 2022 (188,858)**, con los datos hasta septiembre de 2023, se nota **un aumento de un 80.35%**.



Es probable que el número de personas que han **transitado por Honduras** sea mayor al proporcionado por los entes oficiales debido a que no **todos los migrantes que ingresan al país se registran ante las autoridades de migración.**



Fuente: ACNUR e INM

## ACNUR, la agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados sigue apoyando las comunidades por medio de las Oficinas de Terreno.

En el Marco Integral de Protección y Soluciones Regionales (MIRPS) ACNUR Honduras está reforzando los esfuerzos en la prevención y respuesta a los desencadenantes del desplazamiento forzado, haciendo hincapié en la protección por presencia.

ACNUR a través del refuerzo de los procesos organizativos locales sostenidos por la población, apoya a las víctimas del desplazamiento interno en momentos en que la violencia ha aumentado en el país.

Por esta razón el ACNUR tiene presencia en las zonas urbanas con mayor impacto de desplazamientos forzados en San Pedro Sula. Además, el ACNUR sirve a retornados con necesidades de protección internacional, y a personas en movimientos mixtos que cada vez más llegan al norte de Honduras.

La Oficina de Terreno de San Pedro Sula cubre todo el noroeste del país, trabajando directamente en los departamentos de Atlántida, Cortés, Santa Bárbara y Yoro en 20 comunidades urbanas y rurales de alto riesgo, así como en la frontera de Corinto.

El ACNUR también tiene presencia establecida en los Centros de Atención al Migrante Retornado (CAMR) de Omoa, La Lima y el Centro de Atención a Niñez y Familias Migrantes (CANFM) Belén de San Pedro Sula.

El perfil principal de las personas atendidas por el ACNUR son desplazados internos o en riesgo de desplazamiento, retornados y personas en movimientos mixtos que necesitan protección.

La respuesta del ACNUR integra mecanismos de protección regionales y mecanismos de protección comunitaria a nivel nacional. Además, trabaja con la gestión de casos, el fortalecimiento de marcos institucionales y actividades de protección comunitaria, entre varias otras acciones para prevenir, atender y responder al desplazamiento forzado en Honduras.



A través de su accionar, ACNUR ha capacitado a 140 personas de 28 instituciones y ONGs que ayudan al Estado en la prestación de servicios, por medio de sus socios ha brindado atención física y psicológica complementaria a personas desplazadas por la fuerza y personas en riesgo de desplazamiento.

Además, ha promovido el diálogo y la capacidad participativa de 87 líderes en la formulación de comités comunitarios, capacitaciones en emprendedurismo y la asistencia a cursos técnicos a 46 jóvenes y adultos en las áreas de la computación, electricidad y refrigeración.

Los principios del ACNUR se basan en Proteger, Responder, Empoderar y Resolver.

## Niñez hondureña continúa en maltrato y abandono

En el mes en el que se celebra el Día del Niño en Honduras, destacamos algunos datos que deben llamar a la reflexión, tanto a las autoridades, como a la sociedad en general.

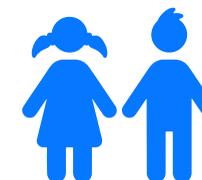
No existen datos precisos acerca de niñez en **calle y situación de calle en Honduras**, sin embargo, la Coordinadora de Instituciones Privadas pro las niñas, niños, adolescentes, Jóvenes y sus Derechos (**COIPRODEN**) señala que son **16,000 las niñas y niños** que se encuentran bajo estas condiciones, dato que contrasta con los de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (**DINAF**), cuya exdirectora sostenía que esta cifra alcanzaba los **3,000**.



Según la Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples 2022 del Instituto Nacional de Estadística (INE), la población infantil del país de entre los 5 y 17 años llegó a los **2,493,468**, y de ellos, el **7.5% no estudian porque trabajan**, mientras que el **5.5%** estudia y trabaja.



Además, el **44.7%** de las niñas y niños que trabajan no son remunerados, el **31.8%** que sí recibe un salario desarrolla su función en el sector privado, el **4.6%** lo hace por cuenta propia y el **3.3%** son empleados domésticos.



Fuente: diario El Heraldo

Según una institución humanitaria, tan solo en la ciudad de **San Pedro Sula**, son más de **12,000 las niñas y niños** que son explotados en las calles de ese municipio, ejerciendo la mendicidad forzada en los semáforos y la recolección de basura en los basureros clandestinos.



Según la Comisión de Acción Social Menonita (**CASM**), la mayoría de estas niñas y niños provienen de los anillos de pobreza situados en los bordos de la ciudad en donde actualmente viven unas **22,000 familias** con una media de 5 integrantes, lo que representaría una cifra de unas **110,000 personas**.



Fuente: La Prensa

## Niñez hondureña continúa en maltrato y abandono

**Datos de la Dirección Policial de Investigación (DPI)**, advierten que entre 2019 y 2022, 1,237 niñas y niños menores de 17 años tenían reporte de estar desaparecidos.



La Defensoría de Movilidad Humana del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (**CONADEH**), sostiene que la mayoría de esta cantidad reportada por las autoridades podrían estar siendo **víctimas de la trata de personas**.



Fuente: La Tribuna

**Padres y padrastros son los responsables de la violencia y las agresiones** en contra de mujeres y niñas de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2019 del INE (encuesta más reciente sobre este tema por parte de esta institución).



De acuerdo con el INE, los padrastros y los papás causan **el 25.6% de las agresiones hacia niñas y mujeres jóvenes de entre los 15 y los 19 años**, seguidas por las mamás y madrastras con el **24.4%**, los esposos y compañeros de hogar suman el **17.3%**, mientras que "otras personas" (sin especificar) alcanzan el **25.5%**.



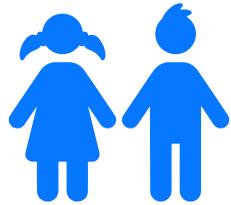
**Los abusos** a los que son sometidas estas mujeres jóvenes y niñas son **las cortadas, los golpes, lesiones en los ojos, torceduras, dislocaciones y quemaduras, a las que se suman los maltratos psicológicos**, sin embargo, para algunos expertos la violencia contra niñas y mujeres jóvenes son bajos con respecto a las denuncias y los subregistros.



Fuente: El Heraldo

## Niñez hondureña continúa en maltrato y abandono

**Las situaciones de vulneración y abusos hacia la niñez** no solo provienen por el abandono por parte del garante sino también, en algunos casos, por organizaciones que se dicen defensoras de los derechos de la niñez.



**Un hogar de niños fue intervenido** en la ciudad de Villanueva en el departamento de Cortés por suponerlos responsables de maltratos y abusos contra las niñas y niños ahí albergados.



**Estos supuestos abusos** se cometieron contra **15 niñas y niños**, por lo que el Ministerio Público (MP), la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC) y personal de la DINAF decidieron intervenir el centro y trasladar a los menores de edad hacia otro lugar.

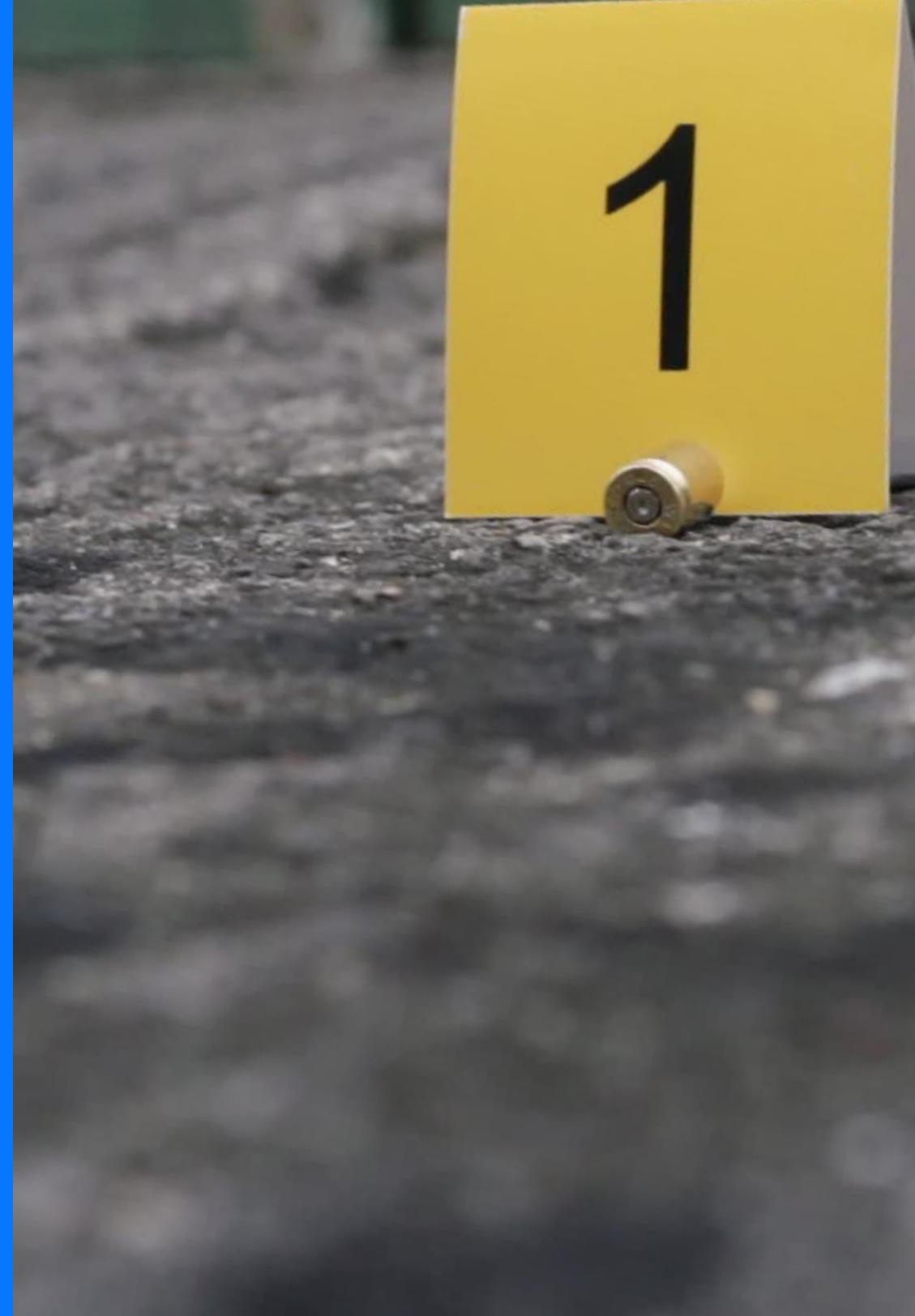


Fuente: La Prensa

# **Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas**

---

## **CAPÍTULO 2**



Durante septiembre los medios de comunicación escritos del país reportaron la muerte en forma violenta de 128 personas, lo que representa una cifra de 4 muertes violentas por día. De ese total de muertes, 106 fueron del sexo masculino, 21 del sexo femenino y 1 de sexo no determinado.<sup>3</sup>

De los 21 asesinatos de mujeres registrados por Casa Alianza de Honduras, 6 (28.5%) son considerados femicidios de acuerdo con la definición de Diana Russell.<sup>4</sup> En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante septiembre, una mujer perdió la vida cada 34 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.

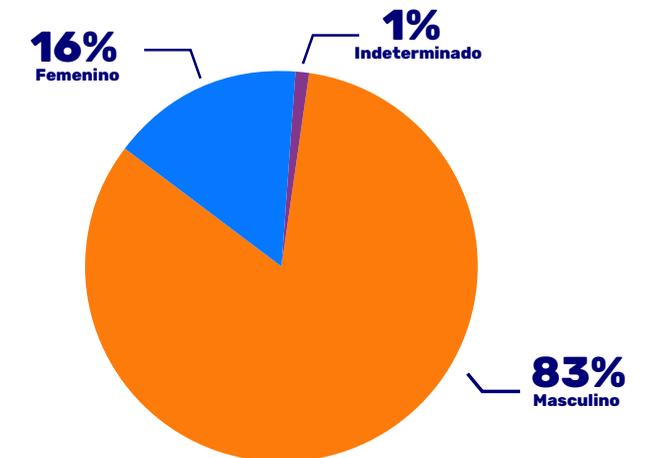
De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 37 casos corresponden a niñas, niños y jóvenes menores de 30 años, representando el 28.9% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 0 y los 87 años.

<sup>3</sup> De acuerdo con los registros del Observatorio Nacional de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (OVN-UNAH), este informe solo registra un 40% del total de los sucesos violentos que ocurren en el país.

<sup>4</sup> Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, "los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacia ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres".

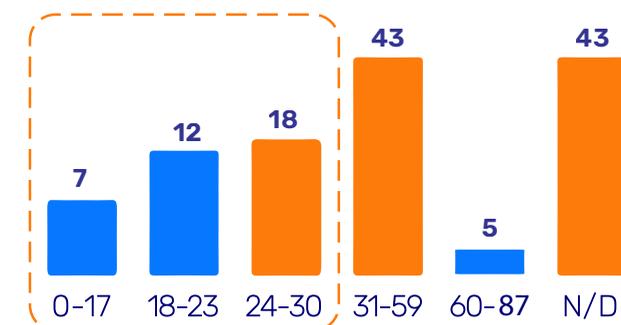
## Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según sexo.

Septiembre 2023



## Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según edades.

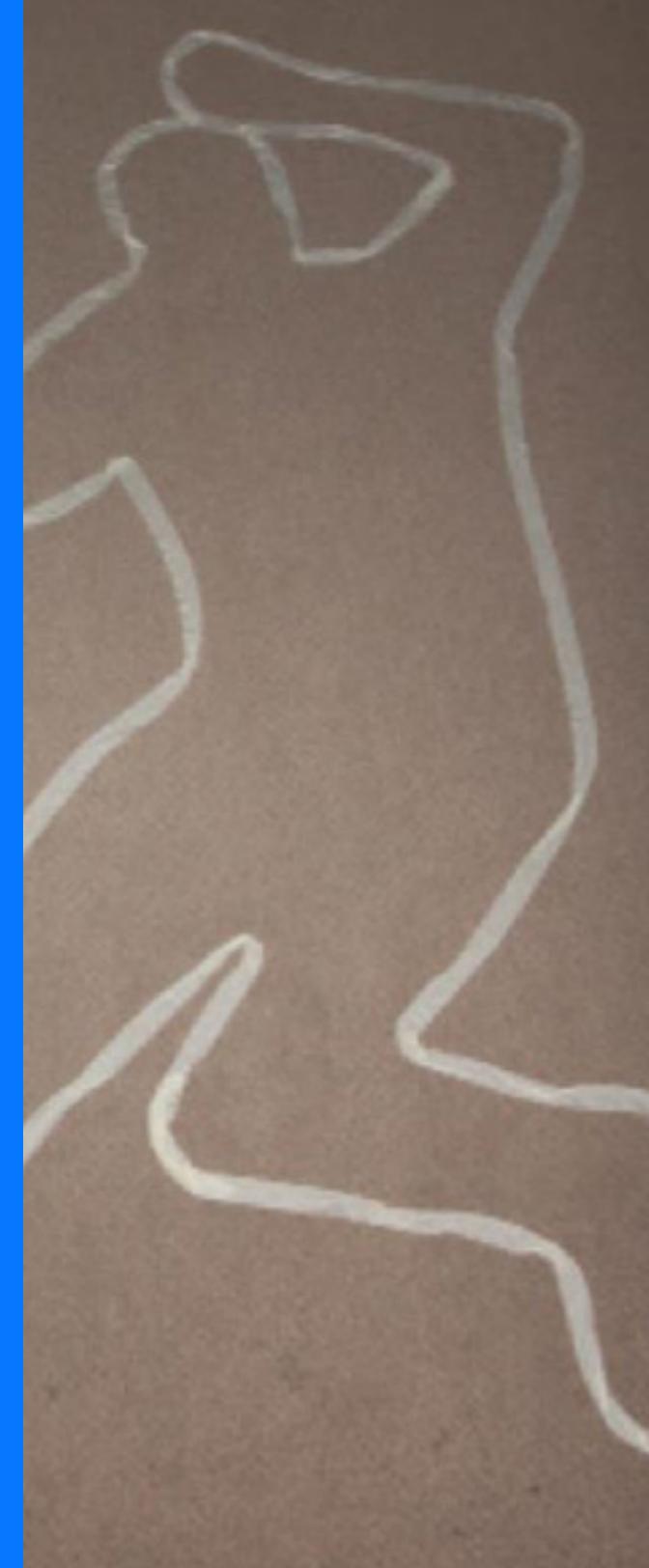
Septiembre 2023



Los homicidios múltiples registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante septiembre, reportan la muerte en forma violenta de 18 personas, las que ocurrieron en 5 matanzas.

Desde septiembre de 2015 a septiembre de 2023 los medios de comunicación escrita del país registran un total de 480 matanzas con un saldo de 1,808 decesos.

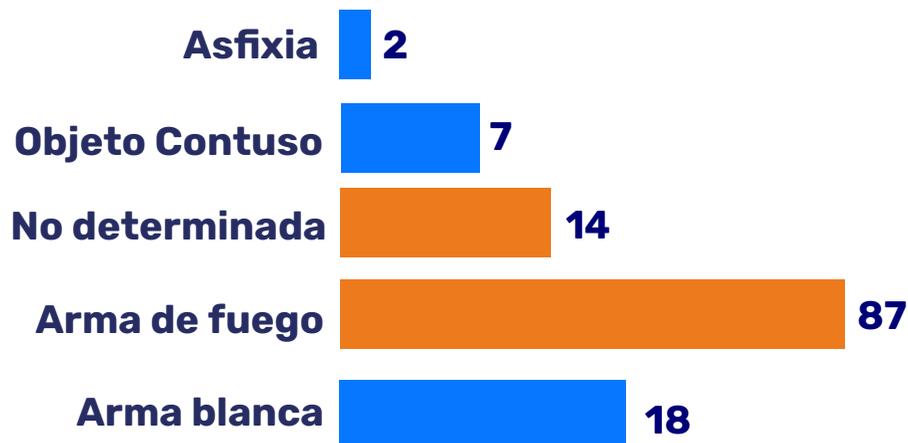
Meses	Año	N° Matanzas	N° Víctimas
Septiembre a diciembre	2015	24	101
Enero a diciembre	2016	88	333
Enero a diciembre	2017	56	191
Enero a diciembre	2018	42	145
Enero a diciembre	2019	77	302
Enero a diciembre	2020	49	175
Enero a diciembre	2021	55	185
Enero a diciembre	2022	52	187
Enero y septiembre	2023	32	189
<b>Total</b>		<b>480</b>	<b>1,808</b>



La causa principal de las muertes violentas durante septiembre fue la provocada por armas de fuego con el 67.9% de los casos, seguidas por las producidas por arma blanca con el 14%, las causas no determinadas con el 10.9%, las producidas por un objeto contuso con el 5.4%, y finalmente las producidas por asfixia por estrangulación con el 1.5%.

## Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según causa de muerte.

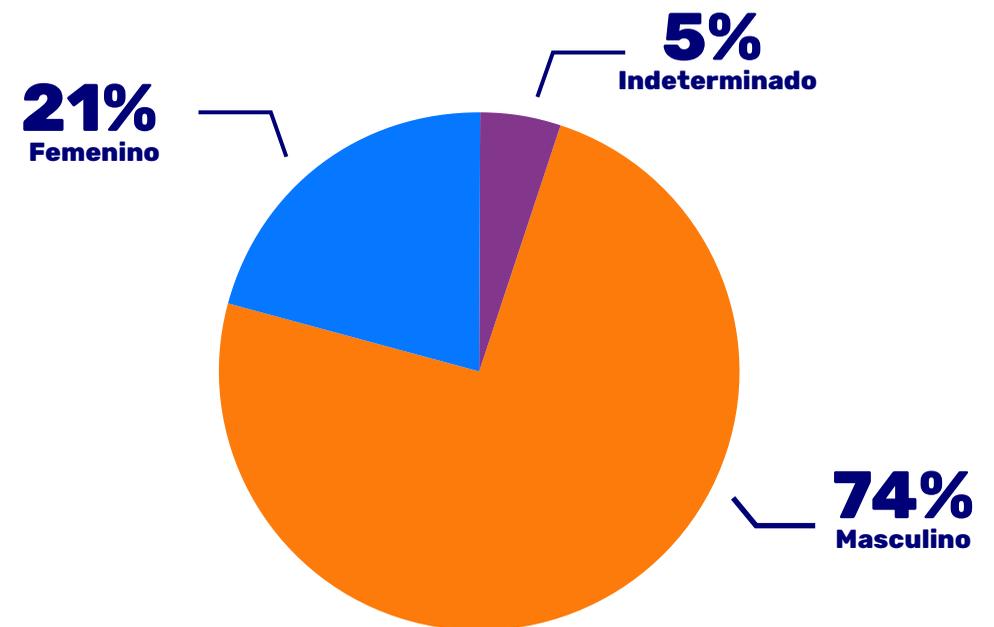
Septiembre 2023



En lo que corresponde a las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años, los datos indican que para septiembre se registró un total de 19 casos, de los cuales, 14 corresponden al sexo masculino, 4 al sexo femenino y 1 de sexo indeterminado.

## Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según sexo.

Septiembre 2023

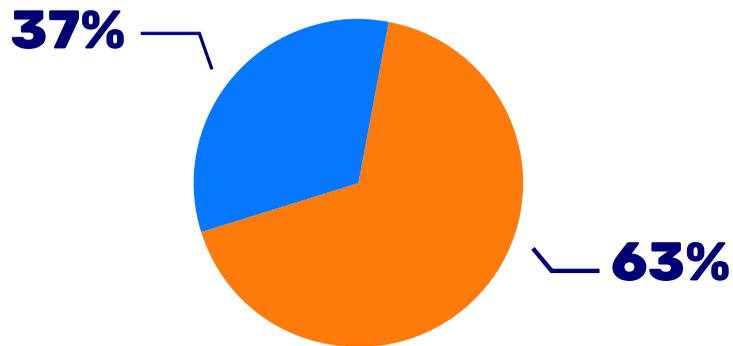


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportan 7 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 12 muertes.

**Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según rangos de edad**

Septiembre 2023

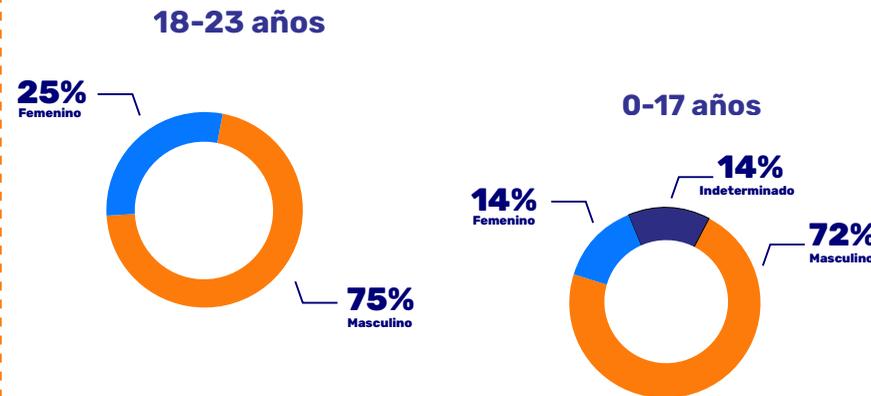
■ 0-17 años ■ 18-23 años



Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, hubo 5 víctimas del sexo masculino, 1 del sexo femenino y 1 de sexo indeterminado. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 9 y las de sexo femenino 3.

**Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según edad y sexo.**

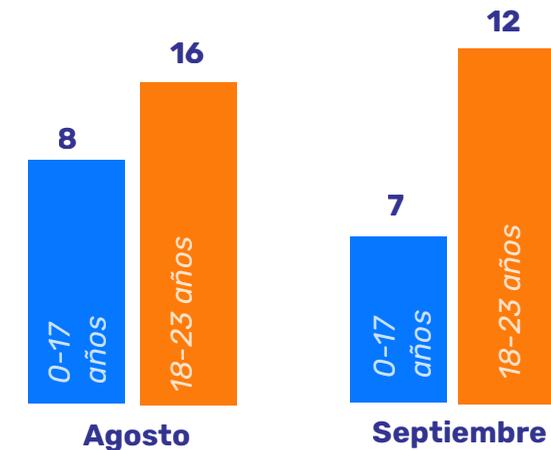
Septiembre 2023



Si se comparan las muertes violentas de septiembre (19 casos) con las de agosto (24 casos) se registra una disminución de 5 casos.

**Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre agosto y septiembre de 2023**

■ 0-17 ■ 18-23



## Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia

Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central y Choloma con 5 y 3 casos cada uno respectivamente. Estos municipios se ubican en los departamentos de Francisco Morazán y Cortés.

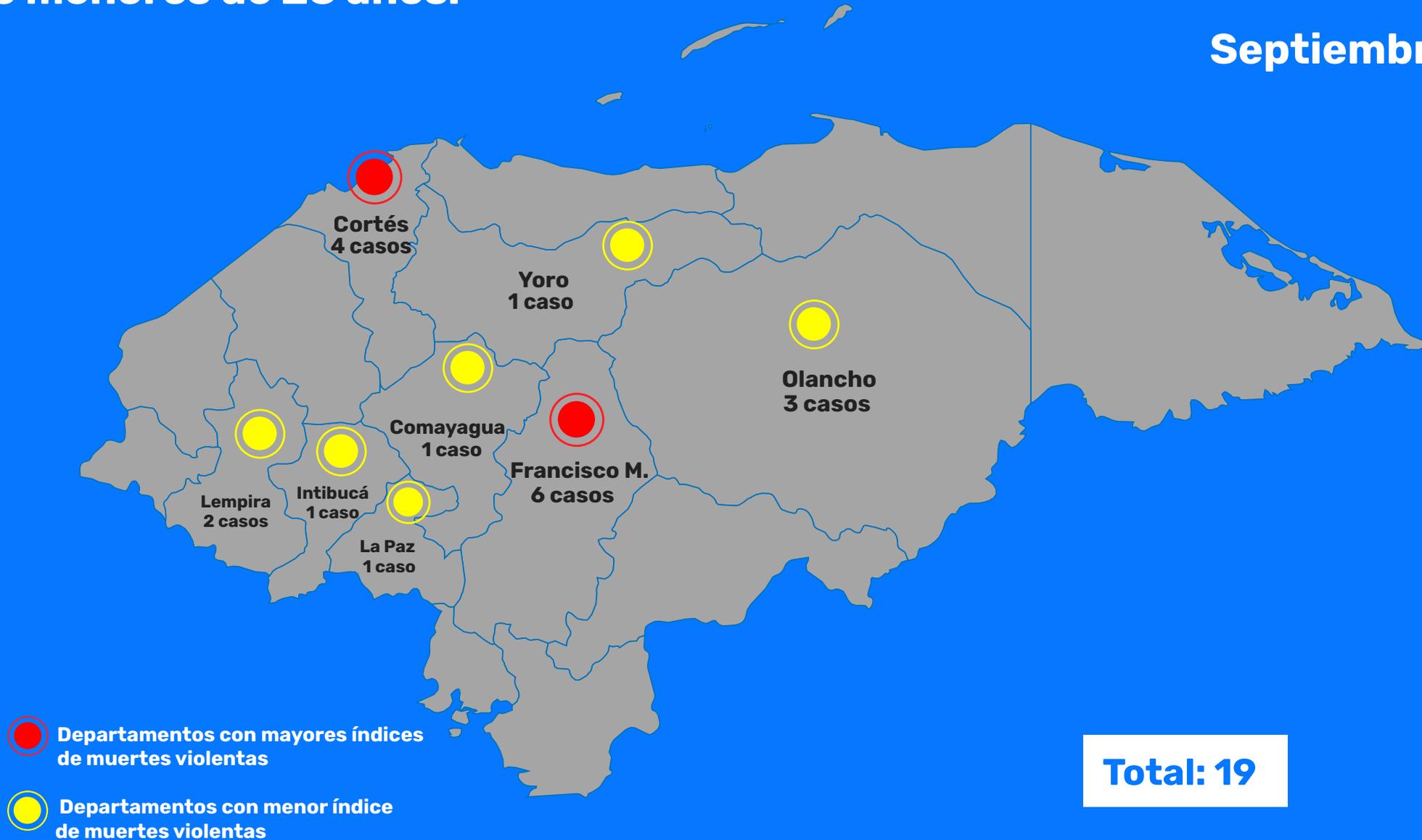
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Septiembre 2023					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Comayagua	Comayagua	1	La Paz	La Paz	1
Cortés	Choloma	3	Lempira	San Juan Guarita	1
				San Francisco	1
	Puerto Cortés	1	Olancho	Catacamas	2
				Juticalpa	1
			Yoro	El Negrito	1
Francisco Morazán	Distrito Central	5			
	Guaimaca	1			
Intibucá	San Miguelito	1			

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Septiembre 2023		
Comayagua	1	5.2%
Cortés	4	21%
Francisco Morazán	6	31.5%
Intibucá	1	5.2%
La Paz	1	5.2%
Lempira	2	10.5%
Olancho	3	15.7%
Yoro	1	5.2%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Los departamentos del país en que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años fueron Francisco Morazán con 6 casos y Cortés con 4 casos, estos departamentos concentran el 52.6% de los sucesos a nivel nacional.

## Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años.

Septiembre 2023

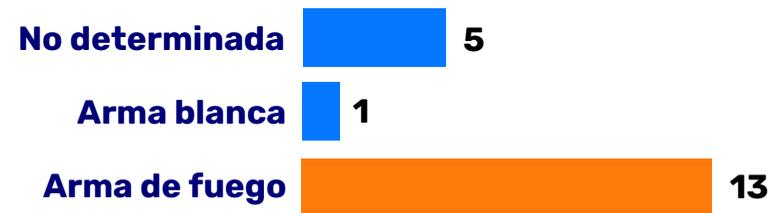


## Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 19 casos registrados en septiembre, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas con arma de fuego con el 68.4% de los sucesos, le siguen las causas no determinadas con el 26.3% y las producidas por un arma blanca con el 5.2%.

### Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según causa de muerte.

**Septiembre 2023**



Los medios de comunicación escritos no reportaron, a lo largo de septiembre, casos de cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas a los que la población denomina “encostalados”.

Durante este mes, los medios de comunicación escritos reportaron la desaparición de 1 niña de 12 años en el departamento de Intibucá.

En septiembre, los medios escritos reportaron el suicidio de un hombre de 38 años en el departamento de Yoro, la forma de quitarse la vida fue disparo con arma de fuego y el motivo fueron problemas pasionales.

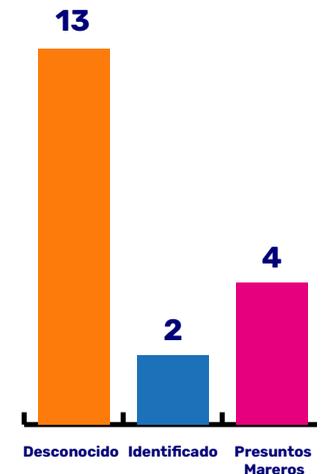
## Presuntos responsables

De la información recopilada durante septiembre, en el 68.4% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto nivel de impunidad con el que actúan los perpetradores de estos crímenes.

Casa Alianza de Honduras lleva un

### Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según presunto responsable.

**Septiembre 2023**



## Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 25 años en Honduras

registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 25 años, particularmente entre febrero de 1998 y septiembre de 2023 se han registrado en el país 14,444 casos de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso del veinteavo mes de gobierno de Xiomara Castro Sarmiento, se registran 468 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

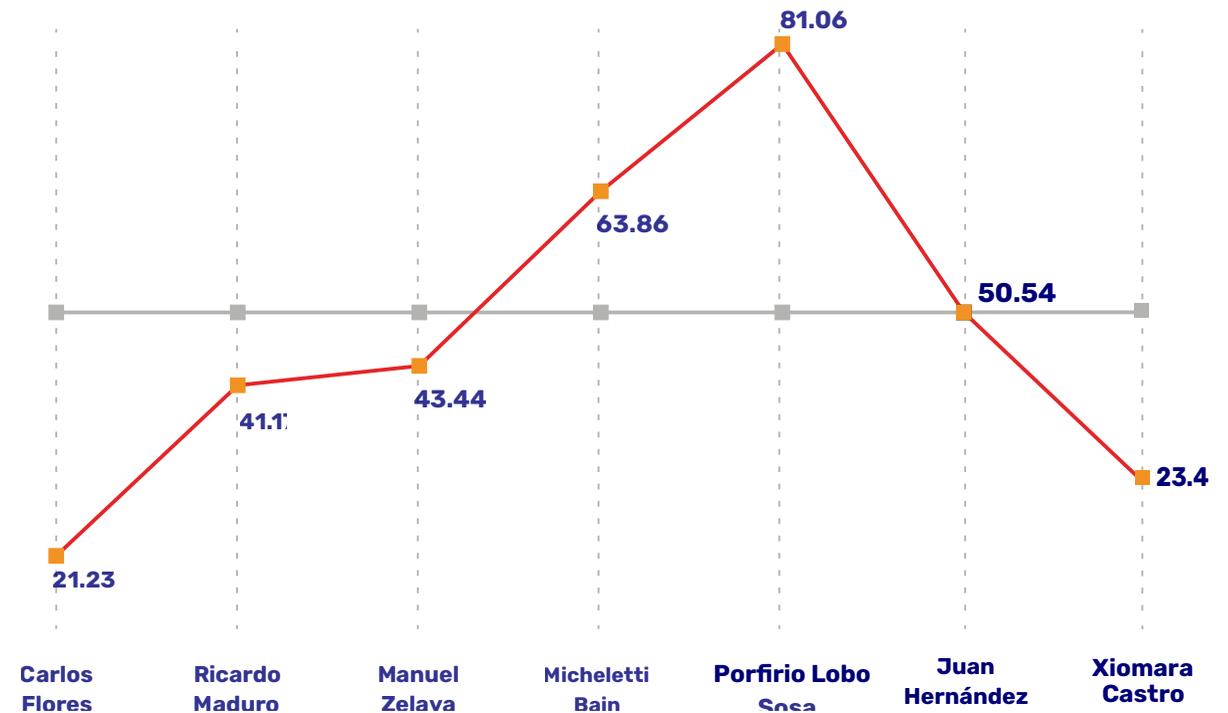
## Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 - enero de 2022)	96	4,822	50.75
Xiomara Castro Sarmiento	(27 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023)	20	468	23.4
<b>TOTAL</b>		<b>308</b>	<b>14,444</b>	<b>46.89</b>

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa una considerable reducción; presentando un promedio mensual de 23 muertes.

El promedio global de asesinatos y muertes extrajudiciales de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años alcanza los 47 por mes.

## Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998



# Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

---

## CAPÍTULO 3



## Programa Global realiza actividades de incidencia regional

Organizaciones miembros de Programa Global (Infante de Bolivia, Coincidir de Guatemala y Casa Alianza de Honduras), sostuvieron conversaciones con la Directora del Instituto Interamericano del Niño, María Julia Garcele, con el propósito de hacer alianzas estratégicas regionales para poder incidir en los Sistemas de Protección en la región, esto desde, y con un enfoque comunitario.





Casa Alianza de Honduras es una organización de puertas abiertas para la niñez y juventud, particularmente aquella en vulnerabilidad y vulnerabilidad extrema. Por medio de nuestros programas hemos alcanzado a más de 40 mil niñas y niños desde el año 1,987.

Para continuar desarrollando nuestra labor su aporte es importante, es por ello que ponemos a su disposición nuestras cuentas bancarias para cualquier donativo que desee realizar.

Toda contribución llegará a los beneficiarios y está sujeta a estrictos controles y auditorías tanto nacionales como internacionales.

**Puede realizar sus donativos a través de nuestras cuentas de BAC Honduras**

**Cuenta en Lempiras**

**901686409**

**Cuenta en Dólares**

**901686418**



# Casa Alianza Honduras

Calle Morelos, Ave. Cervantes,  
Frente Óptica Matamoros.  
Tel. (504) 2237-14-94, 2237-36-23 ext. 127  
Email. [contacto@casa-alianza.org.hn](mailto:contacto@casa-alianza.org.hn)  
[www.casa-alianza.org.hn](http://www.casa-alianza.org.hn)



¡Siguenos en nuestras redes sociales!  
[@CasaAlianzaHN](https://www.facebook.com/CasaAlianzaHN)